



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1888

TEMUCO, 21 JUN. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 799 de 1974 sobre uso de Vehículos Fiscales.
2. Las disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo 63 de la Ley N° 18.695.
3. Las facultades de me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que el vehículo sigla A – 301, efectúe traslado de Machi desde la Comuna de Galvarino – Temuco y Temuco - Galvarino, localidad de Roblería, sector Ñilte el día viernes 23 de junio de 2017.
2. La necesidad que el Municipio puede contar con movilización para labores de coordinación y celebración del “We Tripantu”.

DECRETO:

1. Autorízase la circulación del vehículo que a continuación se señala, para dar cumplimiento a lo indicado en el punto N°1 de los considerando del presente decreto.-

VEHÍCULO	SIGLA	PATENTE	CHOFER
CAMIONETA	A - 301		ISGRAIM RIFFO PEREZ

3. Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada de la Administración del funcionario a la Comuna, pasa a tomar parte del presente Decreto, debiendo la Dirección respectiva, evaluar al término de cada cometido un informe del uso del vehículo municipal.
4. Los gastos inherentes al viaje, peaje serán reembolsados posteriormente al cometido.

ANOTECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE -



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DSV/DM/rmh



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



Distribución

- Parque automotriz (José Pantoja)
- Chofer del Vehículo
- Dirección Rural
- Oficina de Partes

1315506